

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la curadora ad litem designado acepto el cargo.

Cali, septiembre 28 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1716

Santiago de Cali, septiembre veintiocho de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOVAR
DDO: HROS HERNAN ALONSO HERRERA
76001-31-10004-2021-00190-00

Estimando la manifestación presentada por la auxiliar de la justicia abogada Dora Inés Giraldo Calderón, se ordena:

1.- Téngase por aceptado el cargo de curadora ad litem de la menor de edad demandada Andrea Herrera Rengifo por parte de la auxiliar de la justicia Dora Inés Giraldo Calderón.

2.- Por secretaria remítase a la auxiliar de la justicia Dora Inés Giraldo Calderón, copia del auto admisorio, de la demanda y anexos vía correo electrónico, acotando que el termino de traslado iniciara una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

Notifíquese.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

3c1a97d79d762046c1e8f8ab4ec8af0f422b688ed33dba65cfbc14dcbdcab38c

Documento generado en 28/09/2021 01:13:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>